



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 643-9-2015-MPT

Talara, 25 de Setiembre del año dos mil quince -----

VISTO, el Oficio Múltiple N° 273-2015/DREP/UGEL-T/D de fecha 23-09-2015 suscrito por la Directora de Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara, y;

CONSIDERANDO:

- Que, las Municipalidades son Gobiernos Locales que gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, sustituido por el artículo 194 mediante Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;
- Que, según RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 036-2014-MINEDU, de fecha 28-08-2014, Aprueba el Instructivo para la Evaluación de la Aplicación del Enfoque Ambiental y Reconocimiento de Logros Ambientales en las Instituciones Educativas de la Educación Básica, Educación Superior y Educación Técnico - Productiva para el año 2014
- Que, según el numeral 8.2 a Nivel de UGEL dice: La Comisión de Evaluación es convocada por el Jefe del Área de Gestión Pedagógica, considerando los plazos establecidos y podrá estar integrada por:
 - a) El representante de la autoridad local (Alcalde).
 - b) El representante del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL (Especialista de Educación Ambiental).
 - c) El representante de la Promoción de la Salud de la Red o Microred de Salud, según sea el caso.
 - d) El representante de Ambiente de la Municipalidad.
 - e) El representante de Defensa Civil de la Municipalidad.
 - f) El representante de las organizaciones no gubernamentales (ONG) con las que la UGEL trabaja, según sea el caso.
 - g) El representante de otras Instituciones comprometidas con la educación ambiental a nivel de la UGEL.Es recomendable que la Comisión esté presidida por un representante de la autoridad local (Alcalde) o, en su defecto, por un miembro elegido por la propia Comisión.
- Que, para tal efecto, este Superior Despacho de Alcaldía en uso de las atribuciones ha considerado pertinente designar al ING LUIS EDUARDO FARÍAS MEDINA en su calidad de Gerente de Servicios Públicos de este Provincial;

Estando a los considerandos antes mencionados, y a las atribuciones conferidas en el inciso 6) Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al **ING LUIS EDUARDO FARÍAS MEDINA** en su calidad de **GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS** de este Provincial, para que participe en el "Comité de Evaluación de la Aplicación del Enfoque Ambiental y Reconocimiento de Logros Ambientales de las Instituciones Educativas en el Sistema Educativo Peruano Público y Privado 2015"

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.

ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL

SR. JOSE BOLO BANCAYAN
ALCALDE PROVINCIAL

COPIAS: INTERESADO - UGEL- GM-GSP-UTIC-ARCHIVO - LMZA/irmach

